

Acta número 63 Sesenta y Tres de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2015-2018 de fecha 01 de Noviembre del año 2017, dos mil diecisiete. - - - - -

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 1, Primero del mes de Noviembre del año 2017, dos mil diecisiete; previa convocatoria girada al efecto y de conformidad con lo establecido por los artículos 61, 63, 65, 69, 73 y 77 fracciones III y XII; y artículo 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal en vigor así como el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en el Recinto Oficial “BENITO JUÁREZ GARCÍA”, se llevó a cabo **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, misma que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento comenzó con la lista de asistencia por parte del Presidente Municipal; estando presentes los CC. Profr. Juan Antonio Morales Maciel.- **Presidente Municipal**, Lic. Mario Gallardo Velázquez.-**Síndico Municipal** y los **Regidores**: Lic. Aurora Millán Silva, Ing. Mario Roberto López Remus, C. José Antonio Patlán Amaro, T.S. Teresa Virginia Linares Domínguez, C. Víctor Manuel Nila Ramírez, Lic. María Guadalupe Espinoza Corral, L.A. Héctor Guadalupe Rea Rodríguez, T.S. Ma. Juana Landón De La O, estando ausentes los regidores Dra. Cristal del Rosario Ávila López y Arq. Manuel Terrones Alvarado mismos que presentaron justificante, por tanto y **al encontrarse presentes 10 de los 12 Integrantes del Cuerpo Edilicio**, el Presidente Municipal señala que en términos del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal vigente, declara que al encontrarse presentes la **MAYORIA** de los integrantes del Pleno, **existe QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. - - - - -

Acto seguido el Presidente Municipal solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento proceda con el Orden del día propuesto para la presente sesión, procediendo la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Yolanda

Fabiola Vargas Castañeda y con fundamento en los artículos 73 de la Ley Orgánica Municipal y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato vigentes, da lectura del orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, siendo de la siguiente manera: - - - - -

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del presente Orden del día.
- 3.- Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que contienen los siguientes asuntos:
 - Propuesta para realizar la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta modificación presupuestal del DIF Municipal.
 - Solicitud de exención de pago por la obra denominada “Conexión peatonal para la accesibilidad universal al edificio del INGUDIS en Silao de la Victoria, Gto.
 - Presentación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto ejercicio fiscal 2018 para su aprobación.
 - Propuesta de Programa de descuento en recargos del impuesto predial al 90% durante los meses de Noviembre y Diciembre 2017 así como Enero y Febrero del 2018.
 - Propuesta de donación de bienes muebles consistentes en 5 cinco vehículos automotor propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.
- 4.- Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para dar seguimiento a lo asentado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2017 en la que se acordó someter a consulta pública los proyectos de cambio de uso de suelo siguientes:
 - De **Aprovechamiento Agrícola de Riego UGA 337** a **Aprovechamiento para Desarrollos Industriales Mixtos UGA 327 CO-037**, del polígono del predio que forma parte

de las tierras que integran el “Ejido Menores” (área rural). Que se ubican al Noroeste de la localidad de “El Nuevo Refugio” ,al Oeste del Parque Industrial FIPASI situado a un costado de la carretera federal 45, a 5.2 kilómetros de la cabecera municipal de Silao de la Victoria en una superficie de Área total de **162.80 hectáreas**.

- De **Aprovechamiento Agropecuario** (UGAT 236) a **Aprovechamiento Industrial Intensivo Medio** (I-IM) del área total de 21,547.191 m² localizada en la parte noroeste de la ciudad de Silao de la Victoria, cuya ubicación es calle Miguel Hidalgo al sur de la comunidad de Monte del Coecillo del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Lo anterior para solicitar al IPLANEG su opinión al respecto, con apego a lo dispuesto en el Artículo 262 y 58 fracción III a la X, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

5.- Dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito relativo a las solicitudes de conformidad municipal para prestación de servicios de seguridad privada en el Municipio de las siguientes empresas:

- Integración de Sistemas de Protección Kosmos S.A. de C.V.
- Servicios Patrimoniales Alco S. R.L. de C.V.

6.- Asuntos Generales

7.- Aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión.

8.- Clausura de la Sesión.

- - - - -
- - - - -

Enseguida el Presidente Municipal somete a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el orden del día que se acaba de presentar para su aprobación, ACORDANDO: - - - -

ÚNICO.- Por **UNANIMIDAD** de 10 votos a favor y 2 ausencias justificadas, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el orden del día para la presente Sesión según lo anteriormente asentado. - - - - -

- - - - -
Acto seguido y continuando con el punto número 3 del Orden del día relativo a los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se procede con el primer asunto enlistado que corresponde a la Propuesta para realizar la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta modificación presupuestal del DIF Municipal. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor José Antonio Patlán Amaro para que en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de vista con el asunto enlista, por lo que en uso de la voz el regidor mencionado solicita al H. Ayuntamiento su autorización para que sea el regidor Víctor Manuel Nila Ramírez quien de lectura del dictamen que corresponde al presente asunto, sometiendo el Presidente Municipal a consideración del Pleno dicha propuesta, misma que es aprobada por unanimidad de votos de los presentes. En virtud de lo anterior el regidor Víctor Manuel Nila Ramírez procede con la lectura del dictamen No. **CHPCP/032/15-18** de fecha 28 de Octubre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- Mediante el oficio número OF-DIF-A/0258/2017, de fecha 18 dieciocho de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. María de Jesús Zaragoza Torres, Subdirectora Administrativa del DIF Municipal, remite al C.P. Rodolfo Guerrero Durán, Tesorero Municipal con el fin de hacer de conocimiento y se apruebe la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao de la Victoria, Guanajuato; mismas que fueron aprobadas por el Patronato del citado sistema. -
Por lo anterior, el C.P. Rodolfo Guerrero Durán, Tesorero Municipal

remite a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud realizada por el DIF Municipal para que sea discutida, votada y dictaminada en su caso, por sus miembros integrantes; para que sea propuesta al Pleno del Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo. - - - - -

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución General de la República, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b), IV inciso a) y VI, 79 fracción I, II, IV, VII y IX, 80, 81, 83 fracción I, 83-2 fracción I, IV y V, 198, 234, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato, 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente Dictamen. - - - - -

SEGUNDO.- Que una vez que se ha analizado y estudiado la propuesta, con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, se determinó la viabilidad de la propuesta.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato”, con el objeto de la reasignación del presupuesto para dar solvencia a otras partidas presupuestales, sin exceder del subsidio autorizado por el H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en su segunda parte ejemplar número 14. - - - - -

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero Municipal para los efectos

presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

- - - - -

TERCERO.- Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Gto. - - - - -

- - - - -

Enseguida y una vez concluida la lectura del dictamen presentado, el Presidente Municipal lo somete a consideración del Pleno, ACORDANDO: - - - - -

ÚNICO. - Por **UNANIMIDAD** de 10 votos a favor con 2 ausencias justificadas, este H. Cuerpo Colegiado aprueba tanto en lo general como en lo particular lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato”, con el objeto de la reasignación del presupuesto para dar solvencia a otras partidas presupuestales, sin exceder del subsidio autorizado por el H. Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en su segunda parte ejemplar número 14. - - - - -

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero Municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- - - - -

- - - - -

Acto seguido y continuando con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se da vista con el segundo punto que corresponde a la solicitud de exención de pago por la obra

denominada “Conexión peatonal para la accesibilidad universal al edificio del INGUDIS en Silao de la Victoria, Gto. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor José Antonio Patlán Amaro para que de vista con el asunto agendado, por lo que en uso de la voz el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública procede dando lectura del dictamen No. CHPCP/033/15-18 de fecha 28 de septiembre del año 2017, en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

A N T E C E D E N T E S

UNICO.- Mediante oficio número 038/2017, de fecha 04 de Septiembre de 2017, suscrito por el Ing. Francisco José Morales Carranco, Director de Gerenciamiento y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obra Pública solicita la exención de pago del trámite ante la Dirección de Desarrollo Urbano, para la construcción de una obra peatonal al edificio del INGUDIS mediante la implementación de una conexión peatonal universal hacia el citado edificio. Lo anterior con el fin de que sea discutida, votada y dictaminada en su caso, por sus miembros integrantes. - - - - -

Durante el desarrollo de la Comisión, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto de la propuesta, mediante el dictamen correspondiente y con sus anexos, para que sea remitido al Pleno del Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo. - - - - -

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución General de la República, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 80, 81, 83 fracción I, 83-2 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato, y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente Dictamen. - - - - -

SEGUNDO. - Que una vez que se ha analizado y estudiado la

propuesta, con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, se determinó la viabilidad de la propuesta. -

R E S U E L V E

PRIMERO. - Se aprueban por unanimidad de votos de los presentes someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la propuesta con el fin de brindar una respuesta al presente, dado que no existe una atribución expresa para exentar del pago a la dependencia solicitante por lo contenido en el artículo 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2017, que a la letra dice: - - - - -

SECCIÓN DUODÉCIMA

POR LOS SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Artículo 26. Los derechos por la prestación de los servicios de obras públicas y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por permiso de construcción:

a) *Uso habitacional:*

1. <i>Marginado</i>	\$72.84 por vivienda
2. <i>Económico</i>	\$297.67 por vivienda
3. <i>Medía</i>	\$6.43 por m ²
4. <i>Residencial, o departamento</i>	\$8.57 por m ²

b) *Uso especializado:*

1. <i>Hoteles, cines, templos, hospitales, bancos, clubes deportivos, estaciones de servicio y todos aquellos inmuebles en los que se introduzca infraestructura especializada</i>	\$9.64 por m ²
2. <i>Áreas pavimentadas</i>	\$3.43 por m ²
3. <i>Áreas de jardines</i>	\$1.80 por m ²

c) *Bardas o muros:*

\$1.62 por metro lineal

d) *Otros usos:*

1. <i>Oficinas, locales comerciales, salones de fiestas y restaurantes</i>	\$7.28 por m ²
2. <i>Bodegas, almacenes</i>	\$1.61 por m ²
3. <i>Escuelas</i>	\$1.61 por m ²

II. *Por prórrogas de permisos de construcción se causará solamente el 50% de los derechos que establece la fracción I de este artículo.*

III. *Por factibilidad de asentamiento y permiso de traslado para construcciones móviles*

\$7.28 por m²

IV. *Por peritajes de evaluación de riesgos*

\$3.43 por m²

En los inmuebles de construcción ruïnosa o peligrosa se cobrará \$3.65 adicional a la cuota señalada en esta fracción por metro cuadrado de construcción.

V. *Por permiso de división*

\$205.67

VI. Por permiso de uso de suelo y de alineamiento y de número oficial:	
a) Uso habitacional por vivienda	\$414.06
b) Uso industrial	\$1,205.10
c) Uso comercial	\$1,370.93
<i>Tratándose de predios ubicados en zonas marginadas y populares que no formen parte de un desarrollo, se cubrirá la cantidad de \$47.14 por obtener esta licencia.</i>	
VII. Por permiso de cambio de uso de suelo aprobado, se pagarán las mismas cuotas señaladas en la fracción VI.	
VIII. Por certificación de número oficial de cualquier uso	\$71.62
IX. Por permiso para colocar temporalmente materiales empleados en una construcción sobre la vía pública, por permiso	\$234.60
X. Por certificación de terminación de obra:	
a) Para uso habitacional por vivienda	\$287.09
b) Para usos distintos al habitacional se pagará una cuota fija de	\$552.74
XI. Por alineamiento y número oficial:	
a) Habitacional	\$208.89.41
b) Industrial	\$731.30
c) Comercial	\$840.48
<i>Tratándose de predios ubicados en zonas marginadas y populares que no formen parte de un desarrollo, se exentará este concepto.</i>	
<i>El otorgamiento de los permisos incluye la revisión del proyecto de construcción y supervisión de obra.</i>	

SEGUNDO.- Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Gto.- - - - -

Acto seguido y terminada la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el mismo, ACORDANDO:

ÚNICO.- Por **UNANIMIDAD** de 10 votos a favor y 2 ausencias justificadas, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública según lo siguiente: - - - - -

Se aprueba informar al Ing. Francisco José Morales Carranco, Director de Gerenciamiento y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obra Pública que en seguimiento a su petición formulada mediante oficio número 038/2017, de fecha 04 de Septiembre de 2017, para la exención de pago del trámite ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, con motivo de la construcción de una obra peatonal al edificio del INGUDIS mediante la implementación de una conexión peatonal universal hacia el citado edificio; Este H. Ayuntamiento no

tiene alguna atribución expresa para exentar del pago a la dependencia solicitante, según lo contenido en el Artículo 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2017. - - - - -

- - - - -
Acto seguido y continuando con los asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se da vista con la presentación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto ejercicio fiscal 2018 para su aprobación. Por lo que el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor José Antonio Patlán Amaro para que proceda con el asunto en comento, procediendo el regidor mencionado y dando vista con el dictamen No. CHPCP/034/15-18 de fecha 13 de Octubre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- Con motivo del oficio número TES/1004/2017, de fecha 09 de Octubre de 2017, suscrito por el C.P. Rodolfo Guerrero Durán, en su calidad de Tesorero Municipal, donde envía el proyecto en formato digital e impreso de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de que sea analizada por los miembros integrantes de la Comisión, discutida, modificada, votada y finalmente se dictame, en su caso; de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

En el trascurso de la sesión, la Comisión acordó emitir un pronunciamiento con respecto de las propuestas remitida por el Tesorero Municipal y el Director de Ingresos, mediante el dictamen correspondiente acompañando sus anexos, para que sea remitido al Pleno del Ayuntamiento y en su caso, aprobándose por el mismo. -

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 73 fracciones XXIX, 115 fracción IV y 124 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 del Código Fiscal de la Federación; 19 fracción II y IV, 56 fracción IV, 63 fracción XV, 106, 117 fracción I, VII, VIII y XVII y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso a), IV inciso a) y b), 79 fracción I, II, IV, VII, VIII y IX, 80, 81 83 fracción I, 83-2 fracción I, IV y V y 130 fracción I, VI, XIX y XX, 198, 234, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción II, 12, 15, 16, 18, 20 y 21 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 15 inciso a), 16, 17 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente Dictamen. -

SEGUNDO.- Que esta Comisión, en colaboración con la Tesorería Municipal y demás áreas involucradas en la recaudación y en general la atracción de recursos para el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se avocaron al estudio del proyecto de iniciativa propuesto y se determinó su viabilidad. - - - - -

TERCERO.- Que una vez que se analizó el proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018, este cuerpo dictaminador considera procedente presentarlo ante el máximo órgano de Gobierno de este Municipio para efectos de su valoración, y en su caso; aprobación, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás legislación aplicable, quedando precisada en el primer punto de este apartado. - - - - -

Así las cosas, y una vez agotada la etapa de análisis se determinó la procedencia de la iniciativa presentada a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por lo que **RESUELVE:** - -

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal

2018, presentada por la Tesorería Municipal. (Se anexa el documento). - - - - -

SEGUNDO.- Una vez aprobada por el H. Ayuntamiento, se remita la iniciativa Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante oficio firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Honorable Ayuntamiento, en los términos del Artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 77 fracción I y XXIII y 128 fracción IV, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -

TERCERO. - Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de enviar copia certificada al Congreso del Estado para su trámite correspondiente de conformidad con el Considerando Primero. -

- - - - -
Enseguida y terminada la lectura del dictamen, el Presidente Municipal lo somete a consideración del Pleno, ACORDANDO: - - -

UNICO. - Por **UNANIMIDAD** de 10 votos a favor y 2 ausencias justificadas, este H. Cuerpo Colegiado Municipal, aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública según lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. - Se aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018, presentada por la Tesorería Municipal. Según documento que se glosa al apéndice del presente libro de actas. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba remitir la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018 y sus anexos al H. Congreso del Estado de Guanajuato para su estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación, en los términos del Artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - -

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento a efecto de enviar copia certificada al Congreso del Estado del presente acto,

a fin de dar el debido cumplimiento a más tardar el 15 de Noviembre del 2017 . - - - - -
- - - - -

Acto seguido y continuando con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se procede con la Propuesta de Programa de descuento en recargos del impuesto predial al 90% durante los meses de Noviembre y Diciembre 2017 así como Enero y Febrero del 2018. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor José Antonio Patlán Amaro para que en su carácter de Presidente de dicha comisión proceda con la lectura del dictamen correspondiente, por lo que en uso de la voz el regidor mencionado procede dando vista con el dictamen No. CHPCP/035/15-18 de fecha 13 de Octubre del año 2017; con el objetivo de analizar, discutir y emitir el dictamen sobre el programa de descuentos en recargos del impuesto predial del 90% durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 así como Enero y Febrero de 2018. - - - - -

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- Derivado del oficio número DI/315/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, remitidos por el C.P. Carlos López Contreras, Director de Ingresos; donde propone un programa de descuentos en los recargos del Impuesto Predial al 90%, durante los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, así como en Enero y Febrero del 2018, con el objeto de incrementar la recaudación por el pago de este impuesto en especial por mostrarse un rezago de años anteriores y lograr incrementar la recaudación como ingresos a las arcas del Municipio y por consiguiente obtener un porcentaje mayor sobre las participaciones Federales. - - - - -

Derivado de la reunión de la Comisión se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la propuesta remitida por el Director de Ingresos, mediante el presente dictamen; para que sea remitido al Pleno del Ayuntamiento y en su caso, aprobándose por el mismo. -

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso b), IV inciso a) y VI, 79 fracción I, II, IV, VII, VIII y IX, 80, 81 83 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente Dictamen. - - - - -

SEGUNDO.- En la presente reunión, se avocaron al estudio del proyecto de descuentos y se determinó su viabilidad, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: - - - - -

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el programa de descuentos en recargos en el Impuesto Predial siendo del 90%, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2017; así como en los meses de Enero y Febrero del 2018. - - - - -

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato con el propósito de dar seguimiento al presente dictamen.- - - - -

TERCERO.- Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Gto. - - - - -

- - - - -
Acto seguido y terminada la lectura del dictamen presentado, el Presidente Municipal aclara lo relativo a los porcentajes que se aplicaran dentro del programa de descuentos en recargos en el Impuesto Predial y somete a consideración del Pleno el dictamen, ACORDANDO: - - - - -

ÚNICO.- Por **UNANIMIDAD** de 10 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Colegiado y 2 ausencias justificadas, se aprueba tanto en lo general como en lo particular lo siguiente: - - -

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento aprueba el **programa de descuentos en recargos** en el Impuesto Predial siendo del 90%, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2017; así como en los meses de Enero y Febrero del 2018. - - -

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato con el propósito de dar seguimiento al presente dictamen.- - -

- - -

Acto seguido se da vista con el ultimo dictamen enlistado de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que corresponde a la propuesta de donación de bienes muebles consistentes en 5 cinco vehículos automotor propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor José Antonio Patlán Amaro a fin de dar lectura al dictamen que corresponde al presente asunto, por lo que en uso de la voz el regidor mencionado pide autorización al H. Ayuntamiento a fin de que se dispense la lectura integra del dictamen y se le permita leer los antecedentes y remitirse al punto de acuerdo para no obviar lo relativo al desglose de las facturas, sometiendo el Presidente Municipal a consideración del Pleno la propuesta presentada, misma que es aprobada por unanimidad de presentes. En virtud de lo anterior el regidor José Antonio Patlán Amaro procede con la lectura del dictamen de fecha 13 trece de octubre de 2017 en el que se asentó lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- A través de oficio 319/2013 de fecha 15 de abril de 2013, suscrito por el Licenciado Enrique Benjamín Solís Arzola Presidente Municipal de la administración pública 2012-2015, dirigido a la

Licenciada América Edith Vega Aristegui Directora del DIF Municipal de aquella época, pone a disposición 4 vehículos donados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales según acuerdo Gubernativo número 27, publicado en el Periódico Oficial número 47, cuarta parte, de fecha 22 de marzo de 2013, a favor del Municipio, según el citado oficio es para las actividades administrativas del DIF municipal. - - - - -

De acuerdo al oficio 319/2013 de fecha 15 de abril de 2013, mismo que se acompaña al presente dictamen en copia certificada **bajo el anexo 1**, los vehículos automotores que se ponen a disposición son los siguientes, mismos que se transcriben literalmente del oficio citado: - - - - -

MARCA	TIPO	MODEL O	SERIE	PLACAS
NISSAN	TSURU GSII	2004	3N1EB31S64K515328	GTJ5109
NISSAN	SENTRA	2002	3N1CB51S-02L078422	GTJ5111
CHEVROLET	LUV DOBLE CABINA	2003	8GGTFRC123A120472	GN27128
NISSAN	SENTRA GXE	2005	3N1CB51S-85L494349	GTJ5108

SEGUNDO.- Mediante oficio OF-DIF-A/0115/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito por la Arquitecta Aída Angélica Silva Castillo Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento de aquella época, donde señala la citada Directora que se envió solicitud en noviembre de 2016 al profesor Juan Antonio Morales Maciel Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, para que se analizara la vialidad de donación de cinco vehículos propiedad del Municipio y que han estado al servicio de DIF Silao por varios años; por lo tanto la indicada Directora solicitó se someta a consideración del H. Ayuntamiento la donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de las unidades automotores siguientes:

NISSAN SENTRA MOD. 2004 PLACAS GTS-5108

NISSAN SENTRA MOD. 2002 PLACAS GTJ -5111.

NISSAN TSURU MOD. 2004 GTJ-5109.

CHEVROLET LUV MODELO 2003 PLACAS GN-27128.

CHEVROLET 2000, MOD. 2000, 3 TONELADAS GJ59285.

Es prudente aclarar que los vehículos automotores se transcriben de la misma forma en que están redactados y descritos en el oficio OF-DIF-A/0115/2017 de fecha 30 de marzo de 2017; mismo que se agrega al presente dictamen en original bajo el **Anexo 2.** - - -

TERCERO.- Los vehículos automotores señalados en el punto inmediato anterior, desde hace varias administraciones públicas municipales están a disposición, uso y servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato, para efecto del mejor desempeño de la función de la institución para municipal referida, los cuales son de gran ayuda para el trabajo de los servidores públicos que laboran en la mencionada institución, que se traduce en un mejor servicio al pueblo. - - -

CUARTO.- Los automóviles mencionados en el antecedente SEGUNDO, están amparados su propiedad con factura y tarjeta de circulación, por lo tanto se expresa de la siguiente forma: - - -

1.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2004, color blanco, línea TSURU, con capacidad de 5 pasajeros, motor GA16836366S, TIPO GS2 STD, cilindros 4, serie 3N1EB31S64K515328, puertas 4, combustible gasolina, procedencia nacional, con aire acondicionado, con número de placa GTJ5109, mismo que está amparado con factura numero A 13168 de fecha 29 de Septiembre de 2003 expedida por la agencia SANJE LEON S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - -

2.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2002, número de serie 3N1CB51S-02L078422, numero motor QG18-549123R, SENTRA lujo 1 aut R15 color plata interior gris, aire acondicionado, alarma antirrobo, faros de niebla, volante de posiciones, seguro en puerta trasera P/NIÑ, barra estabilizadora frontal, desempañador trasero, con número de placa GTJ5111, mismo que está amparado con factura número A

10355 de fecha 11 de mayo de 2002 expedida por la agencia VEHICULOS DE LEÓN S.A. DE C.V. a favor del Instituto de Información para el Desarrollo, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

3.- Automóvil marca CHEVROLET, línea LUV DOBLE CABINA, modelo 2003, clase comerciales, tipo C, CLASE CAMION, tipo PICK-UP, modelo 2003, número de serie 8GGTFRC123A120472, color azul marino, tipo combustible gasolina, hecho en Chile, extranjero, con pedimento de importación PED2100386 con fecha de expedición 09 de junio de 2002, con número de placa GN27128, mismo que está amparado con factura número 12124 de fecha 05 de diciembre de 2002 expedida a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la agencia WEBB MOTORES, S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

4.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2005, tipo SEDAN, combustible gasolina, origen nacional, número de serie 3N1CB51S-85L494349, número de motor QG18-584939S, SENTRA GXE T/A LUJO 1, color blanco polar interior gris, con número de placa GTJ5108, mismo que está amparado con factura número B 14230 de fecha 18 de noviembre de 2004 expedida a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la agencia VEHICULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

Se adjunta al presente Dictamen, copia certificada de las facturas de estos cuatro vehículos automotores antes descritos y precisados, bajo el **Anexo 3.** - - - - -

Asimismo, se acompaña al presente documento, copias certificadas de las tarjetas de circulación de estos cuatro vehículos automotores antes mencionados, bajo los **Anexos 4, 5, 6, y 7** respectivamente. -

5.- Automóvil marca CHEVROLET, línea C-35, modelo 2000, clase C-35 AUSTERA, tipo E, clave vehicular 2030301, numero de puertas 2, numero de cilindros 8, capacidad 3 toneladas, combustible gasolina, motor YM104525, color vehículo verde oscuro/ gris, trasmisión STD, frenos de potencia, batería para trabajo pesado, número de serie 3GCJC54KXYM104525, con número de placas GJ59285, mismo que está amparado con factura número 08443 de fecha 29 de marzo de 2000 expedida a favor del Municipio de Silao, por la agencia WEBB DEL BAJIO S.A. DE C.V, por ello se acompaña al presente dictamen copias certificadas de la referida factura y tarjeta de circulación bajo los **Anexos 8 y 9.** - - - - -

QUINTO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, **con personalidad jurídica y patrimonio propio**, tal como se desprende del artículo 4 del REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SILAO, GTO. -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Es de explorado derecho que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y están facultados para emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así entonces el presente dictamen tiene por objeto DONAR por parte del Municipio de Silao de la Victoria los cinco vehículos automotores mencionados en el ANTECEDENTE CUARTO; lo cual es procedente de acuerdo a los siguientes razonamientos lógicos jurídicos: - - - - -

I.-Los vehículos automotores precisados en el Antecedente CUARTO,

desde ya varias administraciones públicas municipales, han estado en posesión precaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato, para efecto que con ellos se facilite el trabajo de la mencionada institución, por ello estado para el uso y apoyo de los servidores públicos de la institución paramunicipal referida, sin embargo legalmente todavía no tienen la propiedad de los mismos, y para regularizar dicha situación es necesario que sean donados por el Municipio de Silao de la Victoria, puesto que en la realidad de los hechos están al servicio de la institución paramunicipal indicada y dichos bienes muebles son más de utilidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato que para el Municipio; puesto que a través de ellos se presta un servicio y beneficio social para el Municipio y máxime que no persigue fin de lucro. - - - -

II.-De acuerdo a los artículos 199 y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que el Ayuntamiento pueda donar un bien mueble propiedad municipal debe cumplir los siguientes requisitos legales: - - - -

a) Que se trate de bienes del dominio privado del Municipio. (Por ello en el asunto en concreto previamente a donar el Ayuntamiento tiene que aprobar la desafectación de los bienes muebles materia de donación precisados en el antecedente CUARTO, y una vez efectuado lo anterior estaremos bajo la presencia de un bien del dominio privado.) - - - -

III.- Por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento. (Por ello si lo aprueba la mayoría calificada si es procedente hacer la donación). - - - -

IV.-Que la donación sea a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro. - - - -

Respecto de este requisito legal se cumple, en virtud que la parte donataria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato es una institución pública, en virtud

que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, **con personalidad jurídica y patrimonio propio**, tal como se desprende del artículo 4 del REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SILAO, GTO; aunando que dicha institución pública paramunicipal le corresponde aplicar la política de **asistencia social en el municipio**, de conformidad a los modelos y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y con apego a la normatividad y disposiciones administrativas emitidas a nivel Municipal, Estatal y Federal; así como atender a la población sujeta de asistencia social, a través de los Centros de Desarrollo Familiar DIF, encargarse de la asistencia, prevención y atención de la violencia intrafamiliar, y construir una red social para favorecer las oportunidades de desarrollo humano en los grupos vulnerables a través de la autogestión, la solidaridad, la justicia y la equidad en el Municipio, tal como se desprende del artículo 6 del Reglamento antes invocado; por lo que no cabe duda que representa un beneficio social para el Municipio y no persigue fin de lucro, en virtud que a través de la paramunicipal citada se satisfacen necesidades de orden público y de interés social, para un mejor bienestar para cumplir con los fines del Estado. - - - - -

En este tenor, con los bienes muebles materia de donación, se pretende que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato siga dando un buen servicio a la ciudadanía, y se apliquen para el uso y servicio de dicha institución paramunicipal, sin nunca buscar el lucro, puesto que la institución municipal multicitada su finalidad es brindar un apoyo y asistencia social al pueblo. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se desafectan cinco bienes muebles de dominio público propiedad del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, consistentes en los siguientes vehículos automotores: - - -

1.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2004, color blanco, línea TSURU, con capacidad de 5 pasajeros, motor GA16836366S, TIPO GS2 STD, cilindros 4, serie 3N1EB31S64K515328, puertas 4, combustible gasolina, procedencia nacional, con aire acondicionado, con número de placa GTJ5109, mismo que está amparado con factura numero A 13168 de fecha 29 de Septiembre de 2003 expedida por la agencia SANJE LEON S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

2.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2002, número de serie 3N1CB51S-02L078422, numero motor QG18-549123R, SENTRA lujo 1 aut R15 color plata interior gris, aire acondicionado, alarma antirrobo, faros de niebla, volante de posiciones, seguro en puerta trasera P/NIÑ, barra estabilizadora frontal, desempañador trasero, con número de placa GTJ5111, mismo que está amparado con factura número A 10355 de fecha 11 de mayo de 2002 expedida por la agencia VEHICULOS DE LEÓN S.A. DE C.V. a favor del Instituto de Información para el Desarrollo, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

3.- Automóvil marca CHEVROLET, línea LUV DOBLE CABINA, modelo 2003, clase comerciales, tipo C, CLASE CAMION, tipo PICK-UP, modelo 2003, número de serie 8GGTFRC123A120472, color azul marino, tipo combustible gasolina, hecho en Chile, extranjero, con pedimento de importación PED2100386 con fecha de expedición 09 de junio de 2002, con número de placa GN27128, mismo que está amparado con factura número 12124 de fecha 05 de diciembre de 2002 expedida a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la agencia WEBB MOTORES, S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato,

mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

4.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2005, tipo SEDAN, combustible gasolina, origen nacional, número de serie 3N1CB51S-85L494349, número de motor QG18-584939S, SENTRA GXE T/A LUJO 1, color blanco polar interior gris, con número de placa GTJ5108, mismo que está amparado con factura número B 14230 de fecha 18 de noviembre de 2004 expedida a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la agencia VEHICULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

5.- Automóvil marca CHEVROLET, línea C-35, modelo 2000, clase C-35 AUSTERA, tipo E, clave vehicular 2030301, numero de puertas 2, numero de cilindros 8, capacidad 3 toneladas, combustible gasolina, motor YM104525, color vehículo verde oscuro/ gris, trasmisión STD, frenos de potencia, batería para trabajo pesado, número de serie 3GCJC54KXYM104525, con número de placas GJ59285, mismo que está amparado con factura número 08443 de fecha 29 de marzo de 2000 expedida a favor del Municipio de Silao, por la agencia WEBB DEL BAJIO S.A. DE C.V. - - - - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar en donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF) los bienes muebles consistente en los vehículos automotores mencionados en el acuerdo inmediato anterior, para el servicio y uso de la parte donataria para cumplir con los fines, obligaciones y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.- - - - -

TERCERO.- CLAUSULA DE REVERSIÓN.- Los bienes muebles donados se revertirán al patrimonio del Municipio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos: - - - - -

I.-Que los muebles materia de donación se utilicen para un objeto distinto a los fines, obligaciones y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.- Para que opere esta causa de reversión, basta que el supuesto se actualice en un vehículo automotor materia de donación, y se revertirá al patrimonio municipal el vehículo automotor en el que se actualizó el supuesto; sin que sea requisito que deba ser en los 5 bienes muebles materia de donación; es decir, por vehículo automotor en que se dé la causa de reversión, operara la misma respecto al vehículo en que se dio el supuesto. - - - - -

II.- Cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones I y II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

En cualquiera de los supuestos de reversión antes expresados, los bienes muebles donados se revertirán a favor del municipio de Silao de la Victoria, en el estado en que se encuentre, actualizándose la reversión con cualquiera de los supuestos referidos, es decir, con un supuesto que se actualice es suficiente para que opere la reversión. -

CUARTO.- Se aprueba que en el supuesto que se actualice cualquier causal de reversión, desde este momento se determina que la dependencia que iniciará y tramitará el procedimiento de reversión es la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Silao de la Victoria, y en el caso que en el futuro cambie de denominación la citada Dirección será la Dirección que recaigan los asuntos, procesos, procedimientos y trámites legales que le correspondían a la Dirección de Asuntos Jurídicos. - - - - -

Todo lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 206 párrafo segundo y tercero, 207, 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor. - - - - -

QUINTO.- Se aprueba la autorización al Presidente Municipal, para efecto que realice la cesión de los derechos de las facturas en que están amparados la propiedad de los vehículos automotores materia de donación, a favor del del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF), con la finalidad de efectuar las bajas y altas correspondientes, ante la autoridad competente. - - - - -

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF), por medio de la Presidenta del Patronato de la referida institución, así como también a través de la Directora de la multicitada institución paramunicipal. -

SEPTIMO. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos municipales, para que analice, inspeccione, vigile y lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración de los contratos de donación en caso de ser procedente, así como el procedimiento de baja y alta de los vehículos automotores ante la autoridad competente; corriendo la totalidad de los gastos que se generen a cargo de la parte donataria. - - - - -

OCTAVO. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que en tiempo y forma realice los movimientos que haya lugar en el padrón de bienes muebles propiedad del municipio. - - - - -

NOVENO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que produzca sus efectos jurídicos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, razón por la cual instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que efectúe los trámites correspondientes con la finalidad que se publique el presente acuerdo en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. - - - - -

DECIMO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que agregue al acta de Ayuntamiento el presente dictamen así como sus anexos al mismo, para su debido resguardo. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao

de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación. Lo anterior de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato. - - - -

- - - - -
Enseguida y concluida la lectura del dictamen presentado, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el dictamen presentado, ACORDANDO: - - - - -

ÚNICO.- Por **UNANIMIDAD** de 10 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Colegiado y 2 ausencias justificadas, se aprueba tanto en lo general como en lo particular lo siguiente: - - -

PRIMERO.- Se desafectan cinco bienes muebles de dominio público propiedad del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, consistentes en los siguientes vehículos automotores: - - -

1.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2004, color blanco, línea TSURU, con capacidad de 5 pasajeros, motor GA16836366S, TIPO GS2 STD, cilindros 4, serie 3N1EB31S64K515328, puertas 4, combustible gasolina, procedencia nacional, con aire acondicionado, con número de placa GTJ5109, mismo que está amparado con factura numero A 13168 de fecha 29 de Septiembre de 2003 expedida por la agencia SANJE LEON S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - -

2.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2002, número de serie 3N1CB51S-02L078422, numero motor QG18-549123R, SENTRA lujo 1 aut R15 color plata interior gris, aire acondicionado, alarma antirrobo, faros de niebla, volante de posiciones, seguro en puerta trasera P/NIÑ, barra estabilizadora frontal, desempañador trasero, con número de placa GTJ5111, mismo que está amparado con factura número A 10355 de fecha 11 de mayo de 2002 expedida por la agencia VEHICULOS DE LEÓN S.A. DE C.V. a favor del Instituto de Información para el Desarrollo, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante

acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

3.- Automóvil marca CHEVROLET, línea LUV DOBLE CABINA, modelo 2003, clase comerciales, tipo C, CLASE CAMION, tipo PICK-UP, modelo 2003, número de serie 8GGTFRC123A120472, color azul marino, tipo combustible gasolina, hecho en Chile, extranjero, con pedimento de importación PED2100386 con fecha de expedición 09 de junio de 2002, con número de placa GN27128, mismo que está amparado con factura número 12124 de fecha 05 de diciembre de 2002 expedida a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la agencia WEBB MOTORES, S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - - - -

4.- Automóvil marca NISSAN, modelo 2005, tipo SEDAN, combustible gasolina, origen nacional, número de serie 3N1CB51S-85L494349, número de motor QG18-584939S, SENTRA GXE T/A LUJO 1, color blanco polar interior gris, con número de placa GTJ5108, mismo que está amparado con factura número B 14230 de fecha 18 de noviembre de 2004 expedida a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la agencia VEHICULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V, factura que le cedieron los derechos del vehículo a favor del Municipio de Silao, Guanajuato, mediante acuerdo gubernativo número 27, periódico oficial número 47, cuarta parte, del 22 de marzo de 2013. - - -

5.- Automóvil marca CHEVROLET, línea C-35, modelo 2000, clase C-35 AUSTERA, tipo E, clave vehicular 2030301, numero de puertas 2, numero de cilindros 8, capacidad 3 toneladas, combustible gasolina, motor YM104525, color vehículo verde oscuro/ gris, trasmisión STD, frenos de potencia, batería para trabajo pesado, número de serie 3GCJC54KXYM104525, con número de placas GJ59285, mismo que está amparado con factura número 08443 de fecha 29 de marzo de 2000 expedida a favor del Municipio de Silao, por la agencia WEBB

DEL BAJIO S.A. DE C.V. - - - - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar en donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF) los bienes muebles consistente en los vehículos automotores mencionados en el acuerdo inmediato anterior, para el servicio y uso de la parte donataria para cumplir con los fines, obligaciones y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.- - - - -

TERCERO.- CLAUSULA DE REVERSIÓN.- Los bienes muebles donados se revertirán al patrimonio del Municipio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos: - - - - -

I.-Que los muebles materia de donación se utilicen para un objeto distinto a los fines, obligaciones y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato.- Para que opere esta causa de reversión, basta que el supuesto se actualice en un vehículo automotor materia de donación, y se revertirá al patrimonio municipal el vehículo automotor en el que se actualizo el supuesto; sin que sea requisito que deba ser en los 5 bienes muebles materia de donación; es decir, por vehículo automotor en que se dé la causa de reversión, operara la misma respecto al vehículo en que se dio el supuesto. - - - - -

II.- Cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones I y II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

En cualquiera de los supuestos de reversión antes expresados, los bienes muebles donados se revertirán a favor del municipio de Silao de la Victoria, en el estado en que se encuentre, actualizándose la reversión con cualquiera de los supuestos referidos, es decir, con un supuesto que se actualice es suficiente para que opere la reversión. -

CUARTO.- Se aprueba que en el supuesto que se actualice cualquier causal de reversión, desde este momento se determina que la

dependencia que iniciará y tramitará el procedimiento de reversión es la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Silao de la Victoria, y en el caso que en el futuro cambie de denominación la citada Dirección será la Dirección que recaigan los asuntos, procesos, procedimientos y trámites legales que le correspondían a la Dirección de Asuntos Jurídicos. - - - - -

Todo lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 206 párrafo segundo y tercero, 207, 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor. - - - - -

QUINTO.- Se aprueba la autorización al Presidente Municipal, para efecto que realicé la cesión de los derechos de las facturas en que están amparados la propiedad de los vehículos automotores materia de donación, a favor del del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF), con la finalidad de efectuar las bajas y altas correspondientes, ante la autoridad competente. - - - - -

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Guanajuato (SMDIF), por medio de la Presidenta del Patronato de la referida institución, así como también a través de la Directora de la multicitada institución paramunicipal. -

SEPTIMO. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos municipales, para que analice, inspeccione, vigile y lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración de los contratos de donación en caso de ser procedente, así como el procedimiento de baja y alta de los vehículos automotores ante la autoridad competente; corriendo la totalidad de los gastos que se generen a cargo de la parte donataria. - - - - -

OCTAVO. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que en tiempo y forma realice los movimientos que haya lugar en el padrón de bienes muebles propiedad del municipio. - - - - -

NOVENO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que produzca sus efectos

jurídicos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, razón por la cual instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que efectúe los trámites correspondientes con la finalidad que se publique el presente acuerdo en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. - - - - -

DECIMO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que agregue al acta de Ayuntamiento el presente dictamen así como sus anexos al mismo, para su debido resguardo. - - - - -

- - - - -

Acto seguido y continuando con el orden del día se da vista con el punto número 4 del Orden del día relativo a los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para dar seguimiento a lo asentado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2017 en la que se acordó someter a consulta pública los proyectos de cambio de uso de suelo siguientes: - - - - -

I.- De **Aprovechamiento Agrícola de Riego** UGA 337 a **Aprovechamiento para Desarrollos Industriales Mixtos** UGA 327 CO-037, del polígono del predio que forma parte de las tierras que integran el “Ejido Menores” (área rural). Que se ubican al Noroeste de la localidad de “El Nuevo Refugio” ,al Oeste del Parque Industrial FIPASI situado a un costado de la carretera federal 45, a 5.2 kilómetros de la cabecera municipal de Silao de la Victoria en una superficie de Área total de **162.80 hectáreas.** - - - - -

II.- De **Aprovechamiento Agropecuario** (UGAT 236) a **Aprovechamiento Industrial Intensivo Medio** (I-IM) del área total de 21,547.191 m² localizada en la parte noroeste de la ciudad de Silao de la Victoria, cuya ubicación es calle Miguel Hidalgo al sur de la comunidad de Monte del Coecillo del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Lo anterior para solicitar al IPLANEG su opinión al respecto, con apego a lo dispuesto en el Artículo 262 y 58 fracción III

a la X, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor Mario Roberto López Remus para que en su carácter de secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano proceda con el dictamen correspondiente, por lo que en uso de la voz el regidor mencionado procede dando vista con el dictamen de fecha 26 de octubre de 2017, en el que se asentó lo siguiente: - - - -

V i s t o para que Una vez que fue concluida la consulta pública sin haber registrado observación alguna **sobre el cambio de los usos de suelo** de las zonas ubicadas:- - - -

a).-Una al Oeste del Parque Industrial FIPASI y al Noroeste de la localidad “El Nuevo Refugio” en el Municipio de Silao de la Victoria, el polígono del predio que forma parte de las tierras que integran el “Ejido Menores” (área rural) de Aprovechamiento Agrícola de Riego (UGA 337) a Aprovechamiento para Desarrollos Industriales Mixtos (UGA 327 CO-037) con una área total **162.80 hectáreas.** - - - -

b).-Y otra zona propuesta para cambio de uso localizada en: el polígono del predio cuya ubicación es calle Miguel Hidalgo al sur comunidad de Monte del Coecillo del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Aprovechamiento Sustentable para Desarrollos Industriales Mixtos con la finalidad de concretar el uso de suelo **I-IM** Industria Intensidad Media con una Área total de 21,547.191 m² -

En observancia a lo establecido en el artículo 58 inciso VI del código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato; se remitan al Instituto de Planeación el proyecto para que emita la opinión respecto a la congruencia que corresponde con respecto al programa estatal y en lo sucesivo estar en la posibilidad de dar continuidad al proceso para su publicación y registro y otorgar las autorizaciones respectivas. - - - -

D I C T A M E N

Único. - Una vez analizada la solicitud y con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el**

Estado de Guanajuato, Capitulo II son atribuciones del Ayuntamiento en materia de Obra Pública y Desarrollo Urbano: -

- a) Aprobar y administrar la zonificación y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos de desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de este con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad en los de este con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la leyes de la materia.
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

De acuerdo a los antecedentes presentados en este mismo dictamen por lo que esta **Comisión Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** acuerda por unanimidad de votos someter al pleno el H. Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO:** - - - -

Una vez que fue concluida la consulta pública sin haber registrado observación alguna **sobre el cambio de los usos de suelo** de las zonas señaladas anteriormente en los incisos a) y b), **en observancia a lo establecido en el artículo 58 inciso VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato** ; se remitan al Instituto de Planeación el proyecto para que emita la opinión respecto a la congruencia que corresponde con respecto al Programa Estatal y en lo sucesivo estar en la posibilidad de dar continuidad al proceso para su publicación y registro y otorgar las autorizaciones respectivas.

- - - - -
Acto seguido y concluida la lectura de dicho dictamen, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el mismo, **ACORDANDO:**

ÚNICO.- Por **UNANIMIDAD** de 10 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Colegiado y 2 ausencias justificadas, se aprueba tanto en lo general como en lo particular lo siguiente: - - -

Una vez que fue concluida la consulta pública sin haber registrado observación alguna **sobre el cambio de los usos de suelo** de las zonas siguientes: - - - - -

1.- Al Oeste del Parque Industrial FIPASI y al Noroeste de la localidad “El Nuevo Refugio” en el Municipio de Silao de la Victoria, el polígono del predio que forma parte de las tierras que integran el “Ejido Menores” (área rural) de Aprovechamiento Agrícola de Riego (UGA 337) a Aprovechamiento para Desarrollos Industriales Mixtos (UGA 327 CO-037) con una área total **162.80 hectáreas.** - - -

2.- El polígono del predio cuya ubicación es calle Miguel Hidalgo al sur comunidad de Monte del Coecillo del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Aprovechamiento Sustentable para Desarrollos Industriales Mixtos con la finalidad de concretar el uso de suelo **I-IM** Industria Intensidad Media con una Área total de 21,547.191 m² -

En observancia a lo establecido en el artículo 58 inciso VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se remitan al Instituto de Planeación el proyecto para que emita la opinión respecto a la congruencia que corresponde con respecto al Programa Estatal y en lo sucesivo estar en la posibilidad de dar continuidad al proceso para su publicación y registro y otorgar las autorizaciones respectivas. - - - - -

- - - - -

Acto seguido y continuando con el Orden del día se da vista con el punto número 5 del Orden del día que corresponde a los Dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito relativo a las solicitudes de conformidad municipal para prestación de servicios de seguridad privada en el Municipio, correspondiendo la primera a la empresa Integración de Sistemas de Protección Kosmos S.A. de C.V., enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz al Sindico Mario Gallardo Velázquez para que en su carácter de Presidente de

dicha comisión proceda con el punto correspondiente. Enseguida y en uso de la voz el Sindico Municipal solicita al H. Ayuntamiento su autorización para que este primer dictamen sea leído por la regidora Teresa Virginia Linares Domínguez en su carácter de vocal de la Comisión, sometiendo el Presidente Municipal a consideración del Pleno dicha propuesta y acordando por UNANIMIDAD de los 10 miembros presentes la solicitud planteada. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal cede el uso de la voz a la regidora Teresa Virginia Linares Domínguez para que proceda con el dictamen correspondiente, por lo que en uso de la voz la regidora mencionada procede dando lectura del dictamen de fecha 18 de Octubre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La persona moral denominada “INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.” a través de su representante legal la C. MARIANA ARANZAZÚ ZAMORA RUIZ solicitó al Licenciado Adolfo Salazar López Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, la CONFORMIDAD MUNICIPAL, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial el 09 de octubre del presente año según sello fechador, contenido en el citado escrito. - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número DGSCYSV-DJ/628/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. ADOLFO SALAZAR LÓPEZ en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral citada en el punto inmediato anterior, **SI CUMPLE** CON LOS REQUISITOS LEGALES, y que por lo tanto sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la Solicitud y en su caso sea aprobado la Conformidad en las modalidades de: - - - - -

- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.**
- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS, TRANSPORTE, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE FONDOS Y VALORES.**
- **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

TERCERO.- La solicitud de conformidad es para prestar el servicio de Seguridad privada bajo las modalidades antes descritas en el punto inmediato anterior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- En virtud que mediante oficio número DGSCYSV-DJ/628/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. ADOLFO SALAZAR LÓPEZ en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral **“INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.”**, **SI CUMPLE** CON LOS REQUISITOS LEGALES, es necesario que el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato emita el acuerdo de CONFORMIDAD a favor de la persona moral antes referida, puesto que conforme a los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, relacionado con los numerales 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracción I, 37 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, le compete al Ayuntamiento emitir la Conformidad, una vez que la Dirección de Seguridad Pública antes mencionada verifique que si se cumple con los requisitos legales. - - - - -

En razón que el oficio descrito en el párrafo inmediato anterior determina que la persona moral que nos ocupa, **SI CUMPLE** CON LOS REQUISITOS LEGALES que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el

Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la Conformidad por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la Conformidad, en virtud que conforme al artículo 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, a la indicada Dirección de Seguridad Pública le corresponde verificar que los requisitos legales sean cumplidos e informar a esta Comisión del H. Ayuntamiento. - -

Es prudente señalar **que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.** Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por consecuencia únicamente el Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, puesto que los ordenamientos jurídicos antes invocados facultan al ayuntamiento a otorgar la CONFORMIDAD por una anualidad, por lo tanto de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se colige de lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el ordinal 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

En virtud de los argumentos citados, esta Comisión acuerda, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, los siguientes

ACUERDOS: - - - - -

PRIMERO.- En virtud del Visto Bueno del Licenciado Adolfo Salazar López, Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se aprueba, otorgar la CONFORMIDAD MUNICIPAL a la persona moral **“INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.”**, a través de

su representante legal la **C. MARIANA ARANZAZÚ ZAMORA RUÍZ**, para que preste el servicio de seguridad privada en las modalidades de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS, TRANSPORTE, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE FONDOS Y VALORES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS**, en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracciones I Y II, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como lo previsto por los artículos 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato. - - -

SEGUNDO.- Se aprueba que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que se otorga, tenga una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -

TERCERO.- En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación, y en caso afirmativo expídase la Conformidad correspondiente. Lo anterior de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato. - - - - -

- - - - -
Enseguida y concluida la lectura, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno, el dictamen presentado, ACORDANDO: -

ÚNICO. - Por **UNANIMIDAD** de 10 votos a favor y 2 ausencias justificadas, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el

dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito según lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- En virtud del Visto Bueno del Licenciado Adolfo Salazar López, Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se aprueba, otorgar la CONFORMIDAD MUNICIPAL a la persona moral “**INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.**”, a través de su representante legal la C. Mariana Aranzazú Zamora Ruíz, para que preste el servicio de seguridad privada en las modalidades de: -

- Protección y vigilancia de bienes,
- Protección y vigilancia de personas,
- Transporte,
- Custodia y protección de fondos y;
- Valores y actividades relacionadas con la prevención de riesgos

En el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracciones I Y II, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como lo previsto por los artículos 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato. - - -

SEGUNDO.- Se aprueba que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que se otorga, tenga una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -

- - - - -

Acto seguido y continuando con los asuntos de la Comisión de Seguridad Pública y Transito, el Presidente Municipal cede el uso de la voz al Sindico Mario Gallardo Velázquez para que proceda con el siguiente dictamen, por lo que el mencionado procede dando lectura del dictamen de fecha 18 de Octubre del 2017 en el que se asentó lo siguiente: - - - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La persona moral denominada “**SERVICIOS PATRIMONIALES ALCO S. DE R.L. DE C.V.**” a través de su representante legal la **C. CLAUDIA VALERIA CORIA CRUZ**, solicitó al Licenciado Adolfo Salazar López Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, la CONFORMIDAD MUNICIPAL, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial el 27 de septiembre del presente año según sello fechador, contenido en el citado escrito, y cumpliendo con los requisitos legales el 11 de Octubre de 2017.- - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número DGSCYSV-DJ/629/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. ADOLFO SALAZAR LÓPEZ en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral citada en el punto inmediato anterior, SI CUMPLE con los requisitos legales y que por lo tanto sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso sea aprobado la conformidad en las modalidades de: - - - - -

- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.**
- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

TERCERO.- La solicitud de conformidad es para prestar el servicio de Seguridad privada bajo las modalidades antes descritas en el punto inmediato anterior. - - - - -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- En virtud que mediante oficio número DGSCYSV-DJ/629/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. ADOLFO SALAZAR LÓPEZ en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral **“SERVICIOS PATRIMONIALES ALCO S. DE R.L. DE C.V., SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES,** es necesario que el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato emita el acuerdo de CONFORMIDAD a favor de la persona moral antes referida, puesto que conforme a los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, relacionado con los numerales 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracción I, 37 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, le compete al Ayuntamiento emitir la Conformidad, una vez que la Dirección de Seguridad Pública antes mencionada verifique que si se cumple con los requisitos legales. - - - - -

En razón que el oficio descrito en el párrafo inmediato anterior determina que la persona moral que nos ocupa, SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la Conformidad por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la Conformidad, en virtud que conforme al artículo 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, a la indicada Dirección de Seguridad Pública le corresponde verificar que los requisitos legales sean cumplidos e informar a esta Comisión del H. Ayuntamiento. - -

Es prudente señalar que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de

su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por consecuencia únicamente el Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, puesto que los ordenamientos jurídicos antes invocados facultan al ayuntamiento a otorgar la CONFORMIDAD por una anualidad, por lo tanto de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se colige de lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el ordinal 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -

En virtud de los argumentos citados, esta Comisión acuerda, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, los siguientes

ACUERDOS: - - - - -

PRIMERO.- En virtud del Visto Bueno del Licenciado Adolfo Salazar López, Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se aprueba, otorgar la CONFORMIDAD MUNICIPAL a la persona moral “**SERVICIOS PATRIMONIALES ALCO S. DE R.L. DE C.V.**”, a través de su representante legal la C. Claudia Valeria Coria Cruz, para que preste el servicio de seguridad privada en las modalidades de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS**, en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracciones I Y II, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como lo previsto por los artículos 65,

67, 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que se otorga, tenga una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -

TERCERO.- En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación, y en caso afirmativo expídase la Conformidad correspondiente. Lo anterior de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato. - - - - -

- - - - -
Enseguida y concluida la lectura, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno, el dictamen presentado, ACORDANDO: -

ÚNICO. - Por **UNANIMIDAD** de 10 votos a favor y 2 ausencias justificadas, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito según lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- En virtud del Visto Bueno del Licenciado Adolfo Salazar López, Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se aprueba, otorgar la CONFORMIDAD MUNICIPAL a la persona moral “**SERVICIOS PATRIMONIALES ALCO S. DE R.L. DE C.V.**”, a través de su representante legal la C. Claudia Valeria Coria Cruz, para que preste el servicio de seguridad privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato en las modalidades de: - - -

- Protección y vigilancia de bienes y;

- Protección y vigilancia de personas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 177 párrafo primero, 179 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2 fracción IV, 9 fracción I, 13 fracciones I Y II, 18, 19, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como lo previsto por los artículos 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba que la manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que se otorga, tenga una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el ordinal 38 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -

- - - - -
Acto seguido y continuando con el Orden del día se da vista con el punto número 6 del Orden del día, relativo a los Asuntos Generales, enseguida el Presidente Municipal pide a los miembros del H. Ayuntamientos que si algún integrante tiene algún asunto general que sea materia de sesión lo haga saber para agendarlo y cederles el uso de la voz en ese orden, por lo que el registro queda abierto, enlistándose en el mismo orden la regidora María Guadalupe Espinoza Corral, Víctor Manuel Nila Ramírez, Héctor Guadalupe Rea Rodríguez y el Sindico Mario Gallardo Velázquez. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz a la regidora María Guadalupe Espinoza Corral misma que en uso de la voz procede dando lectura a un documento que en el que expone que el municipio y la administración esta sufriendo una crisis social porque la población esta a disgusto por el trabajo realizado proponiendo que por medio del

Alcalde se pueda cumplir con la recomendación que hizo el Congreso Local de bajarnos el sueldo al tope salarial, se preguntaran porqué hasta ahorita, simplemente porque no se ha trabajado ni cumplido con las metas necesarias en la población y la población necesita nuestro respaldo, si bien no todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento vivimos de esto, debemos dejar antecedente para que aquellos que aspiran a un cargo publico lo hagan con verdadera vocación de servicio y no por una remuneración económica, algunos dirán yo si me merezco este sueldo, pues quien vende pan frio, los que no vivimos de esto somos varios y estaremos de acuerdo que en Silao y en todo el país estamos viviendo una situación económica muy difícil, se tienen tiempos que debemos superar como la inflación que viene a un 6% y no es justo que ciertas personas ganemos más que 10 empleados municipales, estamos a tiempo de cooperar bajándonos el sueldo ya nuestro gobernador Miguel Márquez Márquez puso el ejemplo y lo dio a conocer por lo que nuevamente invito a mis compañeros a tomar en cuenta la propuesta de bajarnos el sueldo no solo del alcalde sino todos porque desde Alcalde, Sindico y Regidores.

- - - - -
Enseguida y terminada la intervención de la regidora, el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor Víctor Manuel Nila Ramírez, mismo que comenta su tema es abordando un poco lo que se comenta por parte de la regidora y es un tema de trabajo porque no podemos por ejemplo aprobar el presupuesto y contradecirnos y dice que realmente nos pongamos a trabajar, por lo que propongo que realmente en una mesa de trabajo se vea como hacer rendir mejor nuestro trabajo por lo que pide al Alcalde que se haga una valoración del trabajo y una autocrítica constructiva dentro del Ayuntamiento para ver como nos podemos poner al corriente porque esa recomendación del Congreso llego desde hace dos años y considera que se debe dar seguimiento y no solamente tomar el tema de manera populista por una parte y que no quede nada más en palabras y que el día de

mañana se nos olvide así como las promesas que se hacen en campaña. -- - - - - - - - - - -

Enseguida el regidor Victor Manuel Nila Ramírez comenta que su otro asunto es que en varias comunidades están surgiendo a estas fechas personas que no pueden acceder a los programas de beneficencia social municipales, estatales o federales debido a que no llevan una buena comunicación o armonía con el delegado de su comunidad por lo que si pide que por medio de la Secretaria a través de desarrollo social se analice esto y no politicemos y si una persona no comulga con la ideología del delegado municipal no se le margine para recibir el apoyo. - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - -
Acto seguido el Presidente Municipal cede el uso de la voz al regidor Héctor Guadalupe Rea Rodríguez mismo que en uso de la voz comenta que es importante este tema que se plantea porque es importante analizar la recomendación de la que se habla porque recordemos que la definición de salario es aquella retribución que viene por ejercer un trabajo, obviamente esta retribución debe de ser equitativa al trabajo a ejercer, por eso es importante analizar el funcionamiento desde cosas muy básicas que debe hacer un regidor desde una comisión como asistir y participar en ellas como administración, cada persona tiene sus actividades a realizar y como regidores debemos saber cuales son nuestros alcances, derechos y obligaciones y en base a ello hagamos una propuesta mucho más inteligente y entendiendo cuales son nuestras obligaciones y derechos hagamos una evaluación para saber como estamos trabajando en comisiones y de manera personal en base al código de ética porque no es posible que le alcemos la voz a la gente y se analicen estos detalles y sobre el trabajo seamos exigidos y sobre ello se midan los salarios, ahora el bajar el salario está bien, si después del análisis se concluye eso, pero la pregunta es si esta va a ser la solución a la problemática actual de Silao y no lo digo a modo de justificación sino

porque tenemos que estar trabajando aquí no se trata solo de venir y levantar la voz para todos lados, se trata de venir y componer de venir y hacer y cómo es de su conocimiento tengo poco tiempo que me integre y me ha tocado ver como algunos de mis compañeros ejercen sus funciones, pero lo mejor es no usar justificaciones para no hacer nuestro trabajo independientemente del salario que se tenga debemos de trabajar y darle resultados a la gente, porque si el día de mañana la nomina sale más baja, ¿ya por eso la gente va a confiar en nosotros?, yo creo que no, la gente va a confiar en cuanto nos vea trabajando por eso invito a la ciudadanía a que se acerque a nosotros mismos y nos digan que estamos haciendo porque somos servidores públicos y trabajamos para los ciudadanos y con toda libertad pueden acercarse porque estamos para servirles. - - - - -

Enseguida el Sindico Municipal comenta que lo que desea comunicar que es buena la propuesta de la regidora Guadalupe Espinoza Corral, pero antes de decir una cosa hay que pensarla porque debemos ver si vamos a hacer reuniones de trabajo o evaluaciones de parte de quien o que la misma ciudadanía nos evalúe pero también que se tome en cuenta los medios por los cuales se están agrediendo a algunos miembros porque tampoco los ciudadanos tienen derecho a estarnos agrediendo y si me gustaría que vinieran conmigo para decirles que es lo que he hecho, que es lo que estoy haciendo y que no es lo que he hecho y si hay fundamento para eso lo voy a aceptar, pero eso de que nos estén agrediendo como si fuéramos muñeco de feria en tiro al blanco no es de una persona madura, por lo que si propone que se trabaje con valores y nos evitemos de andarle tirando a los compañeros regidores porque eso luego no solo nos afecta a nosotros sino a nuestra familia y nos cuesta caro tener ese salario y tener que estar aguantando lo que dice la gente y seria bueno que las personas disidentes o que no están de acuerdo que se presenten para aclarar estas situaciones en beneficio de Silao con las emociones controladas porque también se cosa de muchas personas que nunca las voy a decir

por eso debemos tener ese dominio de las emociones negativas y esa es su propuesta que se platique con los disidente para saber que es lo que quieren y porque lo quieren y todo sea por el bien de Silao. -

- - - - -
Enseguida la regidora María Guadalupe Espinoza Corral pide el uso de la voz, por lo que el Presidente Municipal indica que su moción seria no para contestar a lo expuesto sino para ampliar, indicando la mencionada que es para ampliar y en uso de la voz comenta que se están proponiendo mesas de trabajo y si lo escucharon es por medio del Alcalde se hagan mesas de trabajo con la Comisión de Hacienda o unidas como quieran y ahí estudiar, analizar y resolver esta situación que es para todos, no estamos diciendo que a Juan o a Pedro sino a todos porque todos somos el H. Ayuntamiento y el Presupuesto de Egresos aun no se aprueba y ahí podemos considerarlo porque a lo mejor no se resuelven los problemas de Silao pero si resolvemos un problema de economía y lo de la problemática yo no manejo redes sociales más que mi pagina peo eso se puede investigar también. Enseguida el Presidente Municipal indica que ya está dando contestación a los planteamientos y dijimos que se trata de ampliación. Comentando la regidora María Guadalupe Espinoza Corral que está tratando de aclarar que como H. Ayuntamiento chequeemos en mesas de trabajo en comisiones unidas para ver lo necesario y bajarnos el tope en base a lo que propuso el Congreso. - - - - -

Enseguida el Presidente Municipal en uso de la voz comenta que desea hacer un exhorto, primeramente bajo un contexto que desea compartir e invitar a esa dimensión de percepción y análisis porque hoy en día hemos dicho que Silao es el Municipio con mayor desarrollo económico en el Estado y hoy en día se ha hablado que Silao es un municipio que ha ido en un detonante crecimiento en el ámbito social y económico en el Estado y por lo tanto este contexto es en dos líneas muy generales con el afán de que también haya una exigencia para que nosotros como integrantes de H. Ayuntamiento tengamos ese crecimiento de conducirnos en el ámbito político y esto es con claridad,

es decir hacer planteamiento con fundamento, con propuesta y en la mesa y momento correspondiente, señalando que como es cierto estamos hoy aprobando la Ley de Ingresos y en otra etapa vendrá el pronóstico de ingresos y egresos y obviamente la instancia primera es la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento que esta integrada de manera plural, por lo cual exhorta e invita primero a cumplir estando presentes en las comisiones con seriedad, formalidad y permanencia, no llegar tarde o llegar y retirarnos, vamos a darle seriedad para empezar con esa seriedad que tanto se ha mencionado que exige la ciudadanía porque nosotros mismos no lo hemos trabajado con esa contundencia y a partir de ahorita lo deja con claridad, vamos a hablar con los presidentes de las comisiones y darle el espacio que marca el reglamento en tolerancia y poner las reglas claras de trabajo dentro de las comisiones y si hay algún incumplimiento para algún integrante del Ayuntamiento tendrá que turnarse también para revisarlo y tengamos que hacer las observaciones que sean necesarias porque si estamos preocupados por el desarrollo de Silao, también debemos estar preocupados por el crecimiento en el actuar de los integrantes de este Ayuntamiento; se mencionaron 4 rubros demasiado importantes y será conveniente revisarlos en mesas de trabajo por el Pleno del Ayuntamiento antes de llegar a la Comisión de Hacienda, por ejemplo primero se habla de satisfacción, yo les solicito que lleguemos a la mesa de trabajo como se dijo en la primera intervención cuales son sus metas que cada uno tiene porque se habla de metas no satisfechas, entonces cuales son las metas que cada uno tiene planteadas como regidor en base a las obligaciones que tenemos y que nos marca la Ley Orgánica Municipal y la Constitución Local, es decir, que metas me trace yo, porque quiero pensar que hubo un proyecto, propuesta o plan de trabajo por cada uno de los integrantes y quiero que en esa mesa cada uno de los integrantes presentemos nuestras metas porque se habla de insatisfacción de las mismas y eso es válido reconocerlo que se hable con esa veracidad pero hay que revisarlas para ver si son metas del

Ayuntamiento o metas de carácter personal y ahí sería el primer tema de análisis; segundo se habla de productividad, por lo tanto entonces solicito que nosotros a partir de ahorita con sus secretarias vamos a elaborar una tabla para observar la productividad de cada regidor, en cuantas sesiones de trabajo de comisiones ha estado presente, revisamos las minutas de trabajo para saber cual ha sido la aportación propositiva por el bien de Silao y desde luego cuales son los dictámenes como hoy nos dimos cuenta de cuantos revisamos en esta presente sesión para ver cuantas comisiones de Ustedes tienen registro de trabajo en estas 63 sesiones y ahí vamos revisando la productividad para efectos de esa evaluación que también se ha mencionado; tercero, llegar a la evaluación en este tema de un Ayuntamiento, es decir una evaluación exclusiva de los 12 integrantes del H. Ayuntamiento en donde en la mesa de trabajo revisemos con claridad los rubros o los indicadores que sean correspondientes para ser revisados en un proceso de evaluación y ahí se plantearían esos indicadores que va desde la parte actitudinal, de la parte organizacional, productiva y operativa, pero como somos un cuerpo colegiado, tenemos que definirlo precisamente en una mesa de trabajo para entrar en ese punto y; cuarto, deseo compartir que el tema en referencia que se menciona, aprecia que sea un tema que se comenta en este momento, pero hay que apegarnos a los momentos en donde deben ser planteados porque de lo contrario podemos caer en confusión a la ciudadanía y cierro diciéndoles que no debemos olvidar que nuestro ejercicio político debe tener muy marcada la directriz de un bien social y colectivo porque para eso estamos aquí, somos representantes de un municipio, somos representantes de una sociedad y por eso estamos aquí y si es cierto que se está devengando un salario pero hay que revisar el cómo se devenga ese salario y si es por acuerdo mayoritario o unánime dentro de una mesa de trabajo, así se va a plantear a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a este Ayuntamiento para someterlo a consideración de los integrantes del Pleno y con esto trate de agrupar el

planteamiento ya que hoy en día Silao no requiere simulación política sino ejercicio político que son dos cosas diferentes, hoy Silao no requiere protagonistas, hoy Silao requiere actores políticos. - -

- - - - -

Acto seguido, el Presidente Municipal indica que respecto al tema planteado por el regidor Víctor Manuel Nila Ramírez respecto a la problemática que expone de personas que no pueden acceder a los programas de beneficencia social municipales, estatales o federales debido a que no llevan una buena comunicación o armonía con el delegado de su comunidad; le gustaría que los casos puntuales sean revisados con nombres y apellidos y se tomaran cartas en el asunto para de una vez intervenir.- - - - -

- - - - -

Acto seguido se hace constar que la regidora María Guadalupe Espinoza Corral abandona sin causa aparente o permiso el Recinto Oficial en el que se celebra la presente sesión. - - - - -

- - - - -

Enseguida el regidor Mario Roberto López Remus indica que se debe aplicar el reglamento porque siempre sale del Recinto Oficial sin pedir permiso y respecto a la productividad no tiene de su parte inconveniente y para no hacerlo populista se puede hacer en Sesión Ordinaria ya que el trabajo mata la crítica y evidenciamos lo que hacemos y en donde participamos, nuestras asistencias, trabajos de comisión. - - - - -

Enseguida el Presidente Municipal indica que precisamente esas conductas son a las que se refiere ya que nadie se debe salir del Recinto Oficial sin pedir permiso a la autoridad que esta y que en este caso es el Pleno del Ayuntamiento encabezado por un Presidente y ahí es donde se hace saber si hay orden, respeto y responsabilidad.- - - - -

- - - - -

Acto seguido se da vista con el punto número 7 del Orden del día relativo a la Aprobación del Acta que se levanta con motivo de la presente sesión, por lo que el Presidente Municipal somete a

consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el acta que corresponde a la presente sesión, lo anterior con la finalidad de que puedan surtir efectos legales los acuerdos plasmados en la presente,

ACORDANDO: - - - - -

ÚNICO. - Por **UNANIMIDAD** de 9 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Edilicio, 2 ausencias justificadas y 1 ausencia sin autorización del presidente al momento de la presente votación por parte de la regidora María Guadalupe Espinoza Corral, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el acta que se levanta con motivo de la presente sesión y que corresponde al Acta número 63. -

- - - - -

Acto seguido el Presidente Municipal procede a declarar clausurados los trabajos de la presente sesión, siendo las 14:06 horas del mismo día de su inicio, levantándose la presente para debida constancia.-

DOY FE.- Lic. Yolanda Fabiola Vargas Castañeda.- Secretaria del H. Ayuntamiento. - - - - -

- - - - -